


Exp. 21-08-46468

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

VISTO:

Las Resoluciones N° 173/2000 y N° 545/2006 del H. Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que la redacción del Artículo 1° de la Resolución HCS N° 545/06 no refleja con claridad el espíritu con el que fue sancionada la norma, al limitar el derecho a ser electo, sólo a los docentes con concurso vencido en el mismo cargo que ocupan;

Que la voluntad del H. Cuerpo fue reconocer ese derecho a quienes se encuentren en ejercicio de la docencia universitaria habiendo ingresado a ella por concurso;

Que en efecto la Resolución HCS N° 545/06 expresamente dispone ampliar el Artículo 1° de la Resolución HCS N° 173/00 la que faculta a todo docente universitario en ejercicio y que haya ingresado a la docencia por concurso, a votar en el estamento en el que fue designado por concurso;

Que, consecuentemente, la ampliación de los alcances de la Resolución HCS N° 173/00 sólo puede estar referida a que el docente comprendido en su Artículo 1°, además de tener el derecho a votar en el estamento al que corresponde el cargo en el que fue designado por concurso, también pueda ser electo en representación del mismo;

Que en tal sentido, corresponde aclarar el alcance de la Resolución HCS N° 545/06;

Por ello y teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aclarar la Resolución HCS N° 545/06 en el sentido que los docentes universitarios en ejercicio que hayan ingresado a la docencia por concurso, y éste se encontrara vencido, tienen derecho a elegir y ser elegidos en el estamento al que corresponde el cargo en el que fueron designados por concurso.

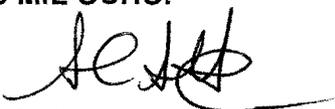
ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas y comuníquese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.**

/mae

RESOLUCIÓN N°:


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

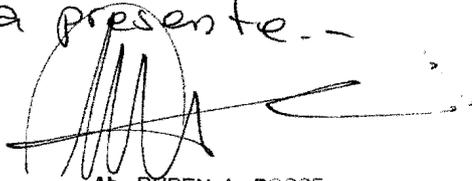

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

118

COR 11

/// DOBA_ 18 ABR 2008

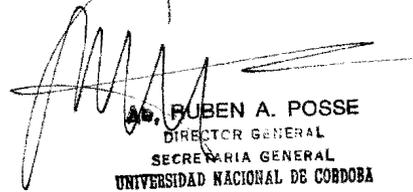
Se tomó razón de la presente.-



Ad. RUBEN A. POSSE
DIRECTOR GENERAL
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CORDOBA - 18 ABR 2008

Por Res. HCS N° 119/08 se establece que el docente debera optar por un padrón por cluster.-



Ad. RUBEN A. POSSE
DIRECTOR GENERAL
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA